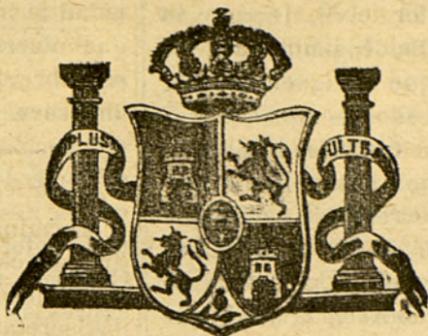


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 322.)

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 7 de Julio de 1904.

Abierta á las diez y siete y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Cecilia, Martínez Villar, Del Val, Marroquin y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior de 28 de Junio último y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por Juan de la Hoz, vecino de Hontangas, se acordó que se le devuelva su hija Francisca de la Hoz Romero que ingresó en el Hospicio provincial en el día 7 de Septiembre de 1901.

Así bien se acordó que se entregue á Maria Sagredo, viuda, vecina de Villalbos, á su hija que depositó en el torno del Hospicio provincial en la noche del día 24 de Febrero de 1900.

De conformidad con lo informado por la Contaduría de fondos provinciales: la Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan:

Alcocero 1897-98, 1898-99, 1899-900 y 1900. Alfoz de Bricia, Arroyal y Atapuerca 1902. Ausines (Los) 1901 y 1902. Avellanosa del Paramo 1900, 1901, 1902 y 1903. Carrias 1900, 1901 y 1902. Celada del Camino 1902. Cornudilla 1901 y 1902 y Valle de Hoz de Arriba 1902.

Observándose diferentes defectos y la falta de comprobantes en las cuentas municipales de Ayuelas del año 1900, Castrillo de Riopisuerga

de 1898-99, Citores del Paramo 1900 y 1001, Grijalba 1900, Hontangas y Santa Cruz del Valle 1901: la Comisión acuerda que se formulen los correspondientes pliegos de reparos y se remitan á los cuentadantes por conducto de los Alcaldes ordenándoles les contesten y remitan los comprobantes que se reclamen en el preciso plazo de quince días.

Resultando que las cuentas municipales de Alcocero del año 1901 y de Barrio de Muñó de 1900 no se hallan formadas con sujeción á las reglas establecidas por la Instrucción del ramo: la Comisión acuerda que se devuelvan á los cuentadantes para que lo verifiquen, á cuyo fin se ordenará á los Alcaldes actuales que se presenten en la Contaduría de fondos provinciales á recogerlas, previo recibo, ó personas debidamente autorizadas por ellos que lo verifiquen.

Recogida de la Contaduría provincial en 26 de Mayo de 1903 por el Alcalde de Grijalba la cuenta municipal de aquel distrito del año 1899-900 para que se la diera la tramitación que la ley Municipal ordena, y no habiendo sido aun devuelta á esta Superioridad, no obstante el excesivo tiempo trascurrido: la Comisión acuerda recordar al Alcalde el cumplimiento de dicho servicio, y prevenirle que si dentro del preciso plazo de quince días no se recibe en esta Superioridad la cuenta indicada, se adoptarán contra él las medidas que procedan.

Burgos 7 de Julio de 1904.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 8 de Julio de 1904.

Abierta á las once y quince minutos bajo la presidencia del señor D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Del Val, Cecilia, Martínez Villar, Marroquin y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Dada lectura de la comunicación del Excmo. Sr. Capitán general remitiendo la instancia del cabo Manuel Espinosa Monzón, significado para el destino de peón caminero de la carretera de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos; y la Comisión acuerda nombrarle para el desempeño de dicho cargo con el haber diario de una peseta 50 céntimos.

Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Villaviebre del Pinar pidiendo que la Corporación provincial se encargue de conservar el camino vecinal que de aquel punto se dirige al enlace con la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, considerándole como un ramal de ésta, cuyo camino vecinal se ha construido con una subvención de la Diputación del 60 por 100 del importe de las obras; y la Comisión acuerda por mayoría de cinco votos, contra uno del Sr. Cecilia, no haber lugar á estimar dicha pretensión.

Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Frias para la enajenación de un edificio de la propiedad del municipio: la Comisión acuerda informar que no es posible dictar resolución sobre este asunto.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia por D. Lauro Ortega Hernando reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de Hontangas por el que nombró Médico titular á D. Bernardo Martínez Borge, fundándose que es él el que viene desempeñando la plaza en propiedad por haber sido nombrado por la Junta municipal en 20 de Diciembre de 1903 por un año: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse el recurso y confirmar el acuerdo apelado.

Visto el informe de la Delegación

de Hacienda, emitido en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villaldemiro sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó el 7 de Junio del año último: la Comisión acuerda que se devuelva la relación nominal al Alcalde de Villaldemiro para que inmediatamente la reforme.

No habiendo emitido aun el informe que se pidió al Ayuntamiento de Campillo de Aranda acerca de la exactitud é importancia de los daños causados en los campos de Castrillo de la Vega por el pedrisco que descargó el 20 de Mayo último: la Comisión acuerda que se le recuerde el cumplimiento de este servicio.

Para informar en la instancia dirigida por D. Luis Balbás Escudero, ex-Alcalde de Villovela de Esgueva, solicitando que se requiera de inhibición al Juzgado de Roa en la causa criminal que instruye contra él y otro: la Comisión acuerda que se dirija atento oficio al Sr. Juez instructor interesando que en cuanto sea compatible con el secreto del sumario se sirva manifestar los hechos que motivan el mismo.

Para informar en la instancia dirigida por D. Pablo Valdazo y D. Luis Balbás, vecinos de Villovela de Esgueva, interesando se requiera de inhibición al Juzgado de Roa en las diligencias que se halla instruyendo por supuesta malversación de caudales: la Comisión acuerda que se dirija atento oficio al Sr. Juez de instrucción interesando que, en cuanto sea compatible con el secreto del sumario, se sirva practicar los hechos que motivan las diligencias.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Manuel Martínez Blanco, vecino de Villalbilla de Villadiago, contra una providencia del Alcalde en la que le impuso la multa de 10 pesetas por tener y usar en su establecimiento

pesas y medidas no comprobadas: la Comisión acuerda informar que debe desestimarse.

Examinado el expediente instruido por D. Mateo Lázaro y Lastra, reclamando contra la providencia dictada por el Alcalde de Santa Cruz de Juarros en que le suspendió por término de treinta días de empleo y sueldo en el cargo de Secretario del Ayuntamiento: la Comisión acuerda informar que si no se ha presentado reclamación alguna contra el acuerdo de destitución en los treinta días siguientes á lo notificación de él, el Secretario suspenso ha perdido el derecho de volver al desempeño del cargo.

Examinado al expediente instruido á instancia de D. Eufasio y don Emilio Torca, vecinos de Los Balbases, solicitando se declare incapacitado para el cargo de Concejal de aquel Ayuntamiento á D. Celedonio Nebreda: la Comisión acuerda declararle incapacitado.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Ambrosio Izquierdo Merino, Concejal del municipio de Quintanilla del Agua, reclamando contra el acuerdo adoptado por dicha Corporación en sesión de 26 de Mayo último en que se nombró Secretario á D. Cirilo Alonso Lozano por haberse infringido el art. 106 de la ley Municipal: la Comisión acuerda informar que debe desestimarse el recurso de que queda hecho mérito.

Examinado el expediente sobre ocupación de fincas en el término municipal del Valle de Tobalina con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Trespaderne á Puentelarrá, trozos primero y segundo: la Comisión acuerda informar que procede la ocupación que se intenta.

Examinada el acta de la subasta para la contratación de las obras de reparación del encachado del puente de los Vados, en el kilómetro 13 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia: la Comisión acuerda adjudicar á D. Venancio Irigoyen Irazabal el servicio de reparación del encachado del puente por la cantidad de 4722 pesetas.

En el expediente sobre autorización solicitada por el Ayuntamiento de Yudego y Villandiego para litigar contra D. Mariano Martínez Pardo, Agente de Negocios en esta Capital: la Comisión acuerda denegar la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Yudego y Villandiego.

Vista la certificación que ha remitido el Alcalde de Hontoria del Pinar del acuerdo del Ayuntamiento, en el que se expone: Que no habiendo habido conformidad el día 6 de Junio último en reconocer los límites divisorios de aquel término municipal con el de San Leonardo (Soria) por los hitos ó mojonos nú-

meros 49 y 60 y que igual intranquencia hubo por parte del Ayuntamiento de San Leonardo en 1871 y 1889 se diera conocimiento al Sr. Gobernador civil, Diputación provincial y Sr. Ingeniero Jefe de Montes para que se dignen ordenar que sean buscados en aquellas dependencias los deslindes y apeos de amojonamientos antiguos que pudieran haberse remitido puesto que la documentación de aquel municipio se quemó en la primera guerra civil: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde certificación de las actas del deslinde intentado en 1861, 1889 y 6 de Junio último.

Examinado el expediente relativo á la construcción de un cementerio en Caniego, Ayuntamiento de Valle de Mena, que intenta llevar á cabo á sus expensas D. Donato Manterola y otros: la Comisión acuerda informar en el sentido de que puede autorizar la construcción del cementerio.

Habiendo cumplido D. Toribio Dominguez Amayuelas, contratista de los acopios de piedra para la conservación de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas: la Comisión acuerda que se devuelva al mismo la fianza definitiva que parara garantizar este contrato constituyó en la Caja provincial.

Habiendo cumplido D. Perfecto González Miguel, contratista de los acopios de piedra para la conservación de la carretera provincial de Roa á Encinas y Bajada de Roa, con lo que determina el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas: la Comisión acuerda que se devuelva al mismo la fianza definitiva que para garantizar este contrato constituyó en la Caja general de depósitos.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece y treinta minutos.

Burgos 8 de Julio de 1904.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 11 de Julio de 1904.

Abierta á las diez y siete y treinta minutos, bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Cecilia, Martínez Villar, Dei Val, Marroquin y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior de 8 del actual y quedó aprobada.

Vista la certificación expedida por el Jefe facultativo de la Casa de Salud en Santa Agueda, haciendo constar que el alienado D. Francisco Vallejo y Arce, natural de Espinosa de los Monteros, se halla ya curado de la enfermedad que motivó su reclusión: la Comisión acuerda autorizar al Director del Esta-

blecimiento para que le ponga en libertad.

Dióse lectura de una comunicación de la Junta municipal de Sanidad de la villa de Roa interesando que obligue al Ayuntamiento de aquella villa la pronta ejecución del proyecto de traida de aguas y la desecación de una laguna pantanosa donde se recogen todas las aguas sucias, desarrollándose con tal motivo enfermedades infecciosas: la Comisión acuerda que se remita la expresada comunicación al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Dada cuenta de una comunicación del Director de carreteras provinciales proponiendo para la plaza vacante de peon capataz de las carreteras provinciales al más antiguo de los cuatros que fueron suprimidos Angel de la Hija: la Comisión acuerda nombrar al expresado Angel de la Hija peon capataz con el haber diario de 1'75 pesetas.

De conformidad con la Contaduría de fondos provinciales: la Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan: Aguilar de Bureba, 1901 y 1902. Arenillas de Villadiego, 1901. Carcedo de Burgos, 1902 y 1903. Cardeñadizo y Cardeñajimeno, 1902. Castrillo del Val, 1902 y 1903. Miraveche, 1902. Olmos de la Picaza, 1901. Quiutanilla del Agua y Sargentos de Lora, 1901 y 1902.

Observándose diferentes defectos y falta de comprobantes en las cuentas municipales de Alfoz de Santa Gadea del año 1902, Quintanilla Sobresierra del mismo año, Santibañez del Val 1901 y 1902 y Villanueva de Odra 1900: la Comisión acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos y se remitan á los cuentadantes, por conducto de los actuales Alcaldes, para que los contesten y remitan los comprobantes que se reclaman dentro del preciso plazo de 15 días.

No habiendo sido devueltos contestados los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales de Añastro de 1899 90 y de Bugedo de 1898-99 y de 1899-90, los cuales les fueron remitidos con dicho fin en el mes de Marzo de 1902: la Comisión acuerda que se recuerde el cumplimiento de dicho servicio y se les prevenga que si en el término de 15 días no devuelven contestados los respetados pliegos de reparos, se adoptarán contra ellos las medidas que procedan, y se diga al Alcalde de Añastro que si dentro de dicho plazo no remite la oportuna diligencia haciendo constar la entrega del mencionado pliego á los cuentadantes, se le impondrá la multa de 17'50 pesetas, con que desde luego queda conminado.

No habiendo remitido el Alcalde de Altable la cuenta municipal de aquel distrito del año 1898-99, la cual fué devuelta en Abril de 1902

para que se la diera la tramitación que determinan los artículos 160 y siguientes de la ley Municipal: la Comisión acuerda que se les recuerde el cumplimiento de dicho servicio y se le prevenga que si en el término de 15 días no se recibe en esta Superioridad la cuenta expresada, se le impondrá la multa de 17'50 pesetas con que queda conminado.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diez y seis.

Burgos 11 de Julio de 1904.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Circular.

Prevengo á los Sres. Alcaldes de esta provincia que, obrando en poder de esta oficina los recibos correspondientes á la contribución territorial, rústica, urbana, industria y demás para el año de 1905, y vencido el plazo dentro del cual han debido hallarse los repartos en esta dependencia, deben apresurarse á hacer el pedido de los que cada localidad necesite con toda exactitud, devolviendo los que se les inutilicen, y verificar la presentación de dichos repartos en un brevísimo plazo, evitándome de este modo el tener que recurrir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para que aplique á los morosos la penalidad que determina el artículo 81 del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Burgos 17 de Noviembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Felix de Bascaran.—V.º B.º—El Delegado, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA DE BURGOS.

D. Juan Rodriguez y Rodriguez, Presidente de la Audiencia provincial de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Roberto Basterra y Arrese, natural de Vitoria, provincia de Alava, hijo de Rafael y Juliana, de 19 años, soltero, ajustador, sin domicilio fijo, para que comparezca ante esta Audiencia provincial, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en la Gaceta de Madrid, á fin de responder de los cargos que contra él resulten de la causa que, procedente del Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndole, caso de ser ha-

bido, á disposición de esta Audiencia en la cárcel de esta Capital.

Dada en Burgos á 15 de Noviembre de 1904. = Juan Rodriguez. = Por mandado de S. Sria. = El Secretario auxiliar, Lic. Arturo Saenz de San Pedro.

Burgos.

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, para que, á la mayor brevedad, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, á dos mujeres que visten la una al estilo de pueblo y la otra al de esta Capital, las que el día 13 de los corrientes, sobre las cinco de la tarde, se encontraban en el comercio que tiene en esta ciudad D. Mariano Pablo Chaperó en los soportales de la Plaza Mayor, á las cuales acompañaba una niña como de dos á tres años de edad, pues así lo tengo acordado en la causa que me hallo instruyendo sobre desaparición y muerte del niño de 35 meses Jesús Zugazaga Marina.

Dado en Burgos á 17 de Noviembre de 1904. = Teófilo Ceballos. = Por su mandado, Marciano Irazu.

Salas de los Infantes.

D. Cándido Pelaez Vera, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hace saber: que para asegurar las responsabilidades pecuniarias impuestas á Ruperto Benito Mozo, vecino de Mamolar, en la causa que en este Juzgado se le siguió sobre lesiones, tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la sala de este Juzgado y en el municipal del indicado pueblo la venta en pública y segunda subasta de los bienes inmuebles que á continuación se expresarán, radicantes en jurisdicción del expresado pueblo de Mamolar.

Una tierra en el Regajo, de tres celemines, tasada en 30 pesetas.

Otra en la Punta del Cuerno, de id., en 20.

La quinta parte de una casa en la calle del Barruelo, proindiviso con sus hermanos, en 50.

Cuyos bienes se sacan á la venta con la rebaja de un 25 por 100 de su tasación, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes y presentar su cédula personal.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deduciendo el 25 por 100.

3.^a Será preferido el licitador á mayor número de fincas.

4.^a No existen títulos de propiedad y serán de cuenta del comprador si los exigiere.

Dado en Salas de los Infantes á

16 de Noviembre de 1904. = Cándido Pelaez Vera. = Por su mandado, El Actuario habilitado, Eduardo Serrano.

Villarcayo.

Cédula de citación.

El S. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy dictada en la causa que se instruye en este Juzgado sobre incendio en la casa propiedad de D. José Caballero, ocurrido en Bárcenas de Espinosa la madrugada del día 8 de Octubre último, ha acordado se cite á Domingo Vargas Redondo y su mujer Maria Gertrudis Mateo y Mateo que habitaban la casa incendiada y se ausentaron días antes del incendio, cuyos sujetos son de 44 y 39 años de edad, comerciantes y cuyo actual paradero de los mismos se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración é instruir al Domingo del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para la citación acordada, previniendo á los citados que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley, firmo la presente en Villarcayo á 15 de Noviembre de 1904. = El Escribano, Lic. Luiz Diaz Calderón.

Zaragoza.

D. Gervasio Cruces y Gamiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta Capital.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca, llama y emplaza á Nicolás Billota Casado, de 38 años, natural de Burgos, que habitaba en esta ciudad, calle de Peromarta, 6, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por lesiones y notificarle el auto de prisión dictado contra él en esta fecha, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y, caso de ser habido, le trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 12 de Noviembre de 1904. = Gervasio Cruces. = El Escribano, Manuel Palomares.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Declaradas desiertas por falta de licitadores las dos subastas celebradas para contratar por cuatro años el suministro de víveres para los corrigendos en la prisión de Burgos y su enfermería, y autorizada esta Dirección general por Real decreto fecha 3 del actual para verificar una nueva licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Burgos, el día 13 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid, núm. 364, correspondiente al día 30 de Diciembre último, con las modificaciones aprobadas, que son las siguientes:

Condición 3.^a de las generales. — «El precio máximo que la administración ha de abonar por la ración de cada penado será el de 43 céntimos de peseta.»

Condición 32 de las particulares. — «El importe aproximado del servicio es de 533.630 pesetas, correspondiendo á cada anualidad 133.407 pesetas, de cuyas cantidades serán satisfechas pesetas 133.407 con cargo al capítulo 8.^o, artículo único, concepto de «Suministro» de la Sección 3.^a del presupuesto correspondiente al próximo ejercicio económico, y en el de los años sucesivos las demás.»

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que la citada prisión tiene 875 plazas, debiendo dar principio el suministro dentro de los quince días siguientes al de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del servicio.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid del día 30 de Diciembre del año último, número 364 y del nuevo anuncio inserto en la del día..., núm. ..., según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los corrigendos en la prisión de Burgos y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á verificar dicho suministro al precio de... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración, en la siguiente forma... céntimos de peseta y milésimas de céntimo de peseta por cada ración.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 14 de Noviembre de 1904. = El Director general, Conde de San Simón.

Alcaldía de Villadiego.

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento y vocales asociados en sesión celebrada en el día de ayer los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta de los arbitrios municipales de esta villa sobre sitios ó puestos de venta y de escarpia sobre las reses que se sacrifiquen en el matadero público de la misma, y acordada así bien la celebración de dichas subastas, á los efectos del artículo 27 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, se hacen públicos los expresados acuerdos por término de diez días, á fin de que, durante el indicado plazo, que empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, puedan examinarles en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde están de manifiesto y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán oídas.

Villadiego 16 de Noviembre de 1904. = El Alcalde, Hilario Pascual.

Alcaldía de Cerezo de Riotirón.

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir tiene acordado convocar licitadores para subastar el suministro de alumbrado público por medio de la electricidad y por un periodo de ocho años, cuyo acto se llevará á cabo en el local de la sala consistorial el día 1.^o del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo el tipo de la subasta el de 1.171 pesetas por cincuenta lámparas de dieciseis bujías, cinco de diez para las dependencias del municipio y un foco de cien bujías que lucirá las seis noches que durante cada uno de dichos años expresa el pliego de condiciones, mas 117 pesetas que supone el 10 por 100 creado por el Tesoro como consumo de electricidad, debiendo ser redactados los pliegos que han de entregarse cerrados al Sr. Presidente con arreglo al formulario adjunto y extendidos en papel de peseta, clase 12.^o

Cerezo de Riotirón 15 de Noviembre de 1904. = El Alcalde, Marcelino Ortiz.

Modelo que se cita.

Don..., de estado..., de profesión..., vecino de..., ante la Corporación que V. tan dignamente preside, acude exponiendo: Que visto el anuncio publicado en el Boletín oficial de esa provincia, número..., correspondiente al día..., se comprometo á dar el suministro de alumbrado eléctrico por los ocho años, bajo el tipo anual de... pesetas, más... pesetas por el 10

por 100 para el Tesoro, aceptando todas las demás condiciones.

(Pueblo, fecha y firma.)

Alcaldía de Olmos de la Picaza.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento vecinal de este distrito para satisfacer el aumento de las obligaciones de primera enseñanza, según la liquidación hecha por la Superioridad en 12 de Septiembre próximo pasado, inserta en el Boletín oficial de la provincia, núm. 146, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes puedan presentar en legal forma las reclamaciones que crean conveniente, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Olmos de la Picaza 15 de Noviembre de 1904.—El Alcalde accidental, Vicente Diez.

Alcaldía de Mambriillas de Lara.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito municipal durante el año de 1905 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los días 27 del actual y 14 de Diciembre, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Mambriillas de Lara 17 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Dionisio González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Manzanedo para los días 27 del actual y 4 de Diciembre próximo, á las dos, respecto de vino, aguardiente, aceite, petróleo, jabón y vinagre.

El de Hontangas para el día 27 del actual, á las diez y media, respecto de carnes vacunas, lanares y cabrías, á la exclusiva, y á las once y media, á la libre, los demás artículos de consumo.

Alcaldía de Vadocondes.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1905, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Vadocondes 16 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Niceto Leal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Olmos de la Picaza.

Ros.

Villanueva de Puerta.

Yudego y Villadiego.

La Revilla y Haedo.

Vilviestre de Muñó.
Revilla del Campo.
Barbadillo del Mercado.
Respecto de rústica y pecuaria:
Rucandio.
Villamartin de Villadiego.
Respecto de territorial y urbana:
Mambriillas de Lara.

Alcaldía de Hontangas.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1905, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinada por los interesados y presenten las reclamaciones que crean justas.

Hontangas 14 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Guillermo Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Padilla de Arriba.

Alcaldía de Belorado.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el domingo 27 de los corrientes se sacará á pública subasta el arbitrio de los puestos públicos y del mimbre del río Tirón, á la hora de las once en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belorado 14 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Baldomero Espinosa.

Alcaldía de Hontangas.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el proyecto de presupuesto para el año de 1905, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los vecinos del distrito le puedan examinar y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hontangas 14 de Noviembre de 1904. — El Alcalde, Francisco Rincón.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Manzanedo.

Alcaldía de Padilla de Arriba.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1905, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Prdilla de Arriba 17 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Domingo García.

Alcaldía de Villamartin de Villadiego

Formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este distrito municipal, para el

año próximo de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas.

Villamartin de Villadiego 15 de Noviembre de 1904. — El Alcalde, Vicente Cuesta.

Alcaldía de Monterrubio de la Sierra

Según me participa el vecino de esta localidad Casimiro Torre, se ha agregado á su ganado una cordera de año, merina, con remisaca en la oreja izquierda por detrás y horca y muesco por delante en la derecha.

Quien se crea su dueño puede pasar á recogerla á esta Alcaldía previo pago de gastos, en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Monterrubio de la Sierra 15 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Emeterio Pérez.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que el día 28 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta Intervención un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad que sea necesaria para su servicio de los artículos de aceite mineral y vegetal, arroz, azúcar de caña blanco, azúcar de caña en pilón, carbón de cok y mineral, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leña, leche de vacas, pasta para sopa, patatas, ternera, tocino, vino blanco generoso, vino de Jerez y café, durante el próximo mes de Diciembre, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 16 de Noviembre de 1904. — José Goicoechea.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Baleares.

El día 28 de Enero próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta Capital para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario que por el tiempo de cuatro años pueda necesitar esta Comandancia de Baleares, por haber sido rescindida á petición propia la contrata anterior con aprobación del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de di-

cho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primer Jefe de la de Canarias.

Palma 14 de Noviembre de 1904. — El Teniente Coronel, primer Jefe Subinspector, Raimundo Gutiérrez.

ANUNCIOS PARTICULARES

GRAN RELOJERÍA

DE

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO,

Plaza Mayor, 28,

BURGOS.

Gran surtido en relojes de pared, bolsillo y despertadores, á precios baratísimos.

Especialidad en composturas, un año de garantía.

Cadenas y cordones de todas clases.

Colocaciones y reparaciones en relojes de torre.

Antes de comprar visitad esta casa, que es la que más barato vende.

Molino.

Se arrienda uno, sito en Los Balbases, que consta de dos pasadas, con su limpia correspondiente, y tierras y viñas anejas al mismo. Para tratar con Baudelio Yanguas, vecino de dicho pueblo. 3-1

En la tienda de comestibles conocida por la Santos, calle de los Herreros, núm. 1-2.º, se venden:

Paja de maíz superior, á 6 reales arroba. Alfalfa id., á 6 id. Garbanzos id., á 9, 10 y 11 reales celemin. Telas metálicas y de seda, cribas de todos los números usuales y todo lo concerniente al ramo de ultramarinos. 5-5

Ventorro

Se arrienda desde el día 1.º de Enero próximo, el que está situado junto á la estación de Briviesca. Para tratar con D. Carlos Arnaiz, Médico en Rioseras. 8-15

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada de Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda 4

DR. H. CASADO,

del Instituto Rubio de Madrid.

Especialista en enfermedades de garganta, nariz y oídos.

Consulta de once á una.—Gratita para pobres de una á dos.

San Juan 48 y 50, principal, izquierda. 4

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 4